



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Promoción Enfermería HUMN

VISTO

- Que, el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología solicitó cubrir mediante la aplicación del Artículo N° 40 del Anexo I de la Ordenanza del HCS N° 7/12, dos (2) cargos categoría 3666 7B vacantes en el Area Enfermería debido a las promociones por concurso de la Lic. Candela ALVAREZ y Enf. Diego Hernán SULCA, aprobadas por Resolución Decanal N° 705/20, y

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo N° 40 del Anexo I de la Ordenanza del HCS N°7/12 dispone: “El orden de méritos resultante tendrá una vigencia de un (1) año desde la resolución de designación, a efectos de cubrir los cargos vacantes que se produjeren en la dependencia con perfiles similares al cargo concursado”;
- Que, el Anexo II de la Ordenanza del HCS N° 7/12 presentado por el Area Enfermería del Hospital para estas coberturas, es semejante al del concurso cerrado interno llamado por Resolución Decanal N° 1174/19 para ocupar tres (3) cargos categoría 3666 7B;
- Que, como resultado del mencionado concurso fueron promovidos mediante Resolución Decanal N° 3089/19 de fecha 24 de julio de 2019, los agentes ubicados del primer al tercer lugar en el orden de mérito aprobado por Resolución Decanal N° 2344/19;
- Que, los agentes Enf. Laura Inés LESCANO y Enf. Iván Ezequiel CAMINOS constan en la cuarta y quinta ubicación respectivamente del citado orden de mérito;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Promover por concurso a la Enf. Laura Inés LESCANO, legajo N° 54226, de un cargo categoría 3667 7B a un cargo categoría 3666 7B vacante en la planta de personal del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, a partir del 01 de junio del corriente año.

ARTICULO 2º: Promover por concurso al Enf. Iván Ezequiel CAMINOS, legajo N° 53001, de un cargo categoría 3667 7B a un cargo categoría 3666 7B vacante en la planta de personal del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología., a partir del 01 de junio del corriente año.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que los agentes promovidos deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, en el término de diez días y con una copia de la presente resolución, a sus efectos.

ARTICULO 4º: Registrar y comunicar.